

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el lapso de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y no se presentaron objeciones al respecto.

De igual forma, pasa a Despacho la presente liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho en primera instancia: \$4.039.024

TOTAL COSTAS A FAVOR DEL DEMANDANTE: \$4.039.024

Sírvase proveer.

Pensilvania, 5 de septiembre de 2023.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE TRÁMITE No. 263

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	GUILLERMO ANDRES CASTAÑO LOPEZ Y OTRA
DEMANDADO:	GERARDO GOMEZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00012-00

En tratándose de la liquidación del crédito efectuada por el ejecutante, se le imparte **aprobación** a la misma, en vista de que dentro del lapso de traslado no fue objetada por la parte contraria y que la misma se encuentra ajustada a derecho.

Así mismo, por ajustarse a derecho y estar de acuerdo a las agencias en derecho fijadas en providencia del 18 de julio de 2023, se procede a **aprobar** la liquidación de costas realizada en la secretaría para el presente proceso según lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PENSILVANIA**

Por Estado No. 066 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 6 de septiembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3ab3b99889c7a78ea9a4bd040378d3942b8b7976189e1948be2f5ecd211715**

Documento generado en 05/09/2023 12:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>